Bogotá, mayo 19 de 2022
Señores
Empresas interesadas
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de cotización o pre-oferta invitación cerrada.

Teniendo en cuenta que el ICFES requiere contratar la: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CODIFICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ABIERTAS, ENSAYOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EXÁMENES Y PRUEBAS A CARGO DEL ICFES***, que para ello la entidad ha adelantado las siguientes gestiones:

• Publicó en el SECOP II el proceso **IA-016-2022** y por medio de acta de fecha 12 de mayo de 2022 se declaró fallido.

Teniendo en cuenta que la necesidad subsiste, amablemente se solicita presentar cotización pre-oferta en forma escrita dando respuesta al presente correo electrónico o por SECOP II, a más tardar el viernes **20 de mayo de 2022**, conforme con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo técnico.

1. NECESIDAD

La misión del Instituto colombiano para la evaluación de la educación – Icfes es la de "*ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla*". Por ende, con el fin de llevar a cabo este quehacer, la Entidad establece objetivos estratégicos que permitan desarrollar uno de los elementos fundamentales de su núcleo de negocio: la aplicación de pruebas.

Dentro de las pruebas evaluadas en los exámenes Saber TyT y Saber Pro se encuentra el módulo de Comunicación Escrita. Dicho módulo se ha venido implementando en los exámenes de calidad de la educación superior desde 2010 y corresponde a una pregunta abierta cuya respuesta es dada por los estudiantes por medio de ensayos o textos y no es evaluada automáticamente.

Además de los exámenes de Estado, el Icfes lleva a cabo otros procesos de evaluación (pruebas internacionales y proyectos de evaluación) en los que, además de las preguntas

cerradas, se aplican preguntas abiertas, cuestionarios socioeconómicos, entre otros instrumentos, cuyas respuestas requieren de un proceso de codificación para su posterior calificación. Entre las pruebas internacionales podemos encontrar PISA, ICCS, entre otras, y, entre los Proyectos de evaluación encontramos Saber 3.º, 5.º, 7.º y 9.º.

El Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) es un estudio desarrollado cada tres años, cuyo objetivo es evaluar los sistemas de educación mundial valorando las habilidades y conocimiento de estudiantes de 15 años. Sus evaluaciones están diseñadas para evaluar el grado en que los estudiantes al terminar el ciclo de educación obligatoria pueden aplicar su conocimiento a situaciones de la vida real. Esto se efectúa con base en una evaluación en tres áreas de conocimiento base: lectura, matemáticas y ciencias. En el año 2022 se realizará nuevamente el estudio principal de esta prueba en Colombia, la cual tendrá como énfasis el área de Matemáticas y como módulo de innovación incluirá Pensamiento Creativo.

Por su parte, el Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (ICCS) es un proyecto de la Asociación Internacional para la Evaluación del logro Académico (IEA), cuyo objetivo es investigar las diferentes formas en las cuales los jóvenes están preparados para asumir sus roles como ciudadanos. Este estudio reporta el conocimiento y entendimiento de conceptos y tópicos relacionados a la formación cívica y ciudadana, así como valores, actitudes y comportamiento[1].

Por otro lado, las pruebas Saber 3.°, 5.°, 7.° y 9.° evalúan las competencias que han desarrollado los estudiantes de tercero, quinto, séptimo y noveno grado respectivamente, acorde con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que son los referentes comunes a partir de los cuales es posible establecer qué tanto los estudiantes, y el sistema educativo en su conjunto, están cumpliendo con las expectativas de calidad educativa. Dentro de las pruebas Saber 5.º, 7.º y 9.º, se encuentra el módulo de Competencias comunicativas en lenguaje: Escritura. Dicho módulo corresponde a una pregunta abierta cuya respuesta es dada por los estudiantes por medio de textos y no es evaluada automáticamente.

En este marco la entidad requiere contratar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes y que está constituido por las siguientes actividades principales:

a) Conformación del equipo de trabajo.
b) Realización de los talleres de formación.

c) Realización de la codificación.

El alcance de la contratación abarca la codificación en tres categorías de pruebas: Módulo de Comunicación Escrita de Pruebas de Estado, Pruebas Internacionales y Proyectos de Evaluación. Incluye las actividades de conformación del equipo de trabajo, talleres de formación, realización de la codificación, ejercicios de validez de pruebas de estado y garantía de seguridad de la información, como se describen en el presente anexo técnico. En relación con las cantidades, se hará referencia a dos tipos de unidades: codificaciones y sesiones de codificación.

Las cantidades de codificaciones o sesiones para las pruebas que son objeto de estos procesos dependen del registro e inscripción de los evaluados, por lo cual las cifras aquí consignadas pueden variar y serán socializadas con el contratista una vez finalice el proceso de citación para cada prueba.

La codificación es un trabajo que requiere confidencialidad, calidad y compromiso de todo el equipo, por lo tanto, es importante tener en cuenta que en cada proceso se debe velar por el cumplimiento de dichos principios:

Confidencialidad: dentro del proceso de codificación es indispensable conocer las respuestas de los evaluados y los criterios para la codificación. En este sentido, el equipo de codificación está obligado a mantener absoluta reserva -confidencialidad- de la información a la cual tienen acceso para realizar su trabajo. Es de resaltar que cualquier tipo de información sometida o protegida por reserva de cualquier tipo, se entiende protegida por reserva legal. Solo se permite su uso para ejecución del contrato.

Calidad: la evaluación y clasificación de respuestas exige la aplicación inequívoca de los criterios de codificación establecidos por el Icfes.

Compromiso: es indispensable que el equipo cumpla con las funciones y obligaciones encomendadas con calidad y oportunidad, ya que los resultados de la codificación deben ser entregados en el tiempo establecido, de modo que la difusión de los resultados de las pruebas se realice de acuerdo con los compromisos asumidos por la Entidad.

2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Ver los siguientes documentos:

Anexo Técnico: Documento “3 220516 CODIF ANEXO TECNICO”
Matriz de riesgo: Documento “4 220516 CODIF MATRIZ RIESGOS”
Acuerdos de Niveles de servicios: Documento “4 220406 CODIF ANS”

3. CONDICIONES PREVISTAS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

a. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PREVISTOS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

En el **ANEXO TECNICO CODIFICACIÓN DE PRUEBAS 2022** se encuentran contenidas las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, así como las características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems más relevantes, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el cotizante con ocasión de la ejecución del contrato.

Para efectuar su pre-oferta tenga en consideración que el ICFES ha previsto que el servicio deberá ejecutarse con los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	SI	NO	CUAL
PERSONAL MÍNIMO	X		Ver numerales 5.1.1; 5.1.1.1; 5.1.1.2 del anexo técnico.
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	X		Ver documento acuerdo de niveles de servicio.
TALLERES DE FORMACION	X		Ver numeral 5.1.2. del anexo técnico
GARANTÍA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	X		Ver numeral 5.1.5. del anexo técnico

b. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL COTIZANTE

Para verificar este requisito, la entidad tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual tendrán que remitir como parte de los documentos de la cotización o pre-oferta.

El cotizante como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia diligenciando en el **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES diligenciando la hoja A4_TECNICO_HABILITANTE** y relacionando máximo tres (3) contratos, los cuales deberán reunir las siguientes condiciones:

i. Que los contratos presentados estén relacionados con el desarrollo o gerencia o gestión o coordinación o dirección de proyectos educativos y afines al objeto a contratar (sin limitar a ello, hace referencia al análisis o procesamiento de preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación).
ii. Que cada contrato se encuentre debidamente registrados en el RUP y clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	8610	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86	8610	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80	8010	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	80101600	Gerencia de Proyectos
81	8113	81131500	Metodología y Análisis
80’	8011	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
86	8613	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

iii. Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad al cierre del presente proceso.
iv. Que la sumatoria del valor de hasta **tres (3)** contratos que acreditan la experiencia sea igual o mayor al **cien por ciento 100%** del presupuesto oficial total del presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 1: En caso de presentar un solo contrato, éste deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriormente establecidas.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. El cotizante deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. Si el RUP se encuentra en trámite de actualización ante la Cámara de Comercio, el cotizante deberá aportar el radicado correspondiente que soporte dicha actuación, a fin de constatar la firmeza del RUP.
2. Los contratos que el cotizante acredite como experiencia, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, así como también deberán estar relacionados en

el **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES diligenciando la hoja A4_TECNICO_HABILITANTE**

3. Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación hasta el tercer nivel de bienes, obras y servicios, y considerando las características del objeto a contratar dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con contratos que cumplan con las condiciones de la experiencia habilitante requerida. Por lo anterior, el cotizante deberá adjuntar las certificaciones de los contratos o documentos de contratos emitidos por la entidad contratante en el que conste la información requerida, que están reportados en el RUP, y que va a acreditar los requisitos exigidos en literal b, en los cuales se pueda verificar que su objeto y alcance tenga relación con el objeto señalado o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida. **Estos documentos se solicitan únicamente como complemento de lo registrado en el RUP.**
4. Si el cotizante acredita más de **tres (3) contratos,** solo se tendrán en cuenta los tres (3) de mayor valor para contabilizar la experiencia habilitante.
5. Si el cotizante adjunta certificaciones de contratos, contratos o actas de liquidación que no estén reportados como experiencia en el RUP, no serán tenidos en cuenta.
6. En caso de que el cotizante o miembro del cotizante plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, según lo reportado en el RUP.
7. Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
8. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada. En el evento que la estructura plural este conformada por más de tres integrantes, la Entidad tendrá en cuenta los tres contratos de mayor valor para verificar el cumplimiento del requisito habilitante. Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
9. En el caso de convenios de asociación, **El Icfes** tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al **valor ejecutado** por el cotizante de acuerdo con lo estipulado en el RUP.
10. Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
11. Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del cotizante.

12. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES en la hoja A4_TECNICO_HABILITANTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, se tendrá en cuenta la de los documentos que la soportan.
13. En aplicación del artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 "Ley Anti-trámites", si el cotizante ha ejecutado contratos con **El Icfes,** y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por **El Icfes,** o un documento suscrito por el representante legal donde se mencione el número y año del contrato.
14. El cotizante extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar su experiencia diligenciando el **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES en la hoja A4_TECNICO_HABILITANTE**, anexando las certificaciones referenciadas en las condiciones exigidas. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento y la traducción oficial deberá adjuntarse hasta el vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostille el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento verifica y certifica la autenticidad de la firma y emite la apostilla, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos sin firma.

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
4. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
5. Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DE LAS CERTIFICACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN EL QUE CONSTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA:

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Obligaciones o actividades realizadas por EL CONTRATISTA.
3. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
4. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
5. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
6. Fecha de terminación del Contrato.

El Icfes se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Cotizante certifique.

En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante, en el que conste la información requerida únicamente como complemento.

De no diligenciarse en la certificación las fechas de la experiencia con día, mes y año, el Icfes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

c. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de Invitación Cerrada y el eventual contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Acuerdo 002 del 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la solicitud de cotización, sus anexos, formatos, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los interesados u cotizantes que participen en el presente procedimiento de selección. El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 15 y el literal c del artículo 17 del Manual de Contratación del Instituto- Acuerdo 002 de 2021.

d. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. VALOR ESTIMADO

Considerando que los proveedores potenciales del presente proceso son tanto instituciones educativas (no responsables de IVA) como empresas privadas (responsables de IVA), el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto a contratar es:

- **Entidades no responsables de IVA: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.450.890.643,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
- **Empresas Responsables de IVA: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.916.826.838,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

f. FORMA DE PAGO:

El Icfes pagará al contratista el valor de cada una de las pruebas de manera independiente de la siguiente forma:

El Icfes pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en mensualidades vencidas respecto de los valores unitarios ofertados de los servicios efectivamente ejecutados, previa presentación y aprobación del supervisor contractual del Informe de actividades, de la siguiente forma:

- Para Pruebas de estado y Saber 5°, 7° y 9° se pagará por codificación efectivamente ejecutada, resultante de multiplicar los valores unitarios ofertados por la cantidad de codificaciones.
- Para Pruebas Internacionales se pagará por sesión de codificación efectivamente ejecutada, resultante de multiplicar los valores unitarios ofertados por la cantidad de sesiones.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como lugar de ejecución a nivel nacional de acuerdo con lo previsto en el ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO, sin embargo, el domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá, D.C.

4. OTRAS CONDICIONES

a. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Icfes evaluará las pre-ofertas que, de acuerdo con la verificación técnica y legal de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles. Se calificarán con fundamento en los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntaje Máximo	Puntaje Total
A. Evaluación técnica.	1. Análisis de desempeño de codificadores con base en metodología de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.	**175**	**700**
	2. Análisis comparativo entre grupos específicos de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.	**175**	
	3. Análisis de calidad de la codificación dependiendo de la hora de codificación de textos y duración de la sesión de codificación en comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.	**175**	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntaje Máximo	Puntaje Total
	4. Ejercicio de pilotaje mediante entrevistas cognitivas de sondeo verbal para identificar oportunidades de mejora de la codificación.	**175**	
B. Evaluación económica.	1. Descuento sobre el valor unitario ofertado	**187,5**	**187,5**
C. Incentivos en favor de personas con discapacidad.		**10**	**10**
D. Apoyo a la Industria Nacional.		**100**	**100**
E. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.		**2,5**	**2,5**
TOTAL		**1.000**	**1.000**

Nota: La evaluación de los CRITERIOS DE VALORACIÓN se realizará únicamente para las cotizaciones habilitadas. La asignación de puntajes para la Evaluación Económica se expresará en números con dos decimales.

El cotizante deberá registrar su pre-oferta de CRITERIOS DE VALORACIÓN diligenciando las hojas del **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES**.

- **Hoja A5_CRITERIOS_EVALUACIÓN:** marque con una x en los criterios de evaluación técnicos ofrecidos con su cotización.
- **Hoja A6_RESUMEN_PRE_OFERTA:** diligenciar si la empresa o entidad que presenta la pre-oferta tiene la obligación del impuesto al valor agregado por la prestación del servicio requerido por el Icfes y diligenciar el porcentaje de descuento a cotizar.
- **Hoja Cod_Sin_descuento:** diligenciar los precios unitarios cotizados.
- Hoja **A7_INDUSTRIA_NACIONAL:** diligenciar el ofrecimiento que aplica con su cotización.
- Hoja **A8_DECRETO_1860_2021:** diligenciar los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En caso de que el cotizante decida no ofertar ninguno de los factores indicados, obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada cotizante, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

i. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DE CODIFICADORES CON BASE EN METODOLOGÍA DE FORMACIÓN EN PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

Se otorgará un puntaje de **ciento setenta y cinco (175) puntos** al cotizante que ofrezca un análisis estadístico inferencial o analítico sobre el desempeño de los codificadores en la marcha blanca, en la primera asignación de codificación y en el proceso en general, teniendo en cuenta la metodología utilizada para la formación. Cabe aclarar que se tendrán dos (2) metodologías de formación distintas, por lo cual la totalidad de los grupos de formación de codificadores se dividirá entre las dos (2) metodologías. Por otro lado, en cuanto al análisis del desempeño, se deben tener en cuenta los porcentajes de discrepancia y el indicador de confiabilidad en la primera asignación y en el proceso. En resumen, las variables son las siguientes:

Variable independiente: grupo de formación:

Grupo 1: Metodología A
Grupo 2: Metodología B

Variables dependientes:

Discrepancias en marcha blanca
Discrepancias en primera asignación
Confiabilidad en primera asignación
Confiabilidad total en el proceso

La información específica y los valores de las variables serán entregados por el Icfes al operador siempre que haya ofertado este criterio de evaluación, una vez finalice la codificación.

El documento debe incluir como mínimo: objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis estadístico, interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones. Este se debe entregar según el plan de trabajo acordado con el Icfes, junto con la base de datos con la que se realizó el análisis. El análisis debe responder a las preguntas:

- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre la formación y el desempeño de los codificadores en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?
- ¿Qué recomendaciones para el proceso de codificación se pueden hacer teniendo en cuenta el análisis realizado entre formación y el desempeño de los codificadores

en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?

El análisis debe ser cuantitativo analítico o inferencial que permita comparación entre los grupos de codificadores.

El proyecto de análisis, incluyendo los objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis de información, deben ser aprobados por el Icfes antes de su versión final.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, el adjudicatario deberá contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Estadística, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.
- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.

Nota: La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Para realizar el ofrecimiento, el cotizante deberá: marcar con una X la celda D9 de la hoja **A5_CRITERIOS_EVALUACIÓN del formato COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES**.

ii. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE GRUPOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN EN PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

Se otorgará un puntaje de **ciento setenta y cinco (175) puntos** al cotizante que ofrezca un análisis estadístico inferencial o analítico sobre el desempeño de los codificadores de acuerdo con el grupo específico de formación en el que participa. Las variables de

desempeño de los codificadores a analizar incluyen los porcentajes de discrepancia y el indicador de confiabilidad en la primera asignación y en el proceso. En resumen, las variables son las siguientes:

Variable independiente: grupo específico de formación:

Grupo 1
Grupo 2
…
Grupo n[1]

Variables dependientes:

Discrepancias en marcha blanca
Discrepancias en primera asignación
Confiabilidad en primera asignación
Confiabilidad total en el proceso

El documento debe incluir como mínimo: objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis estadístico, interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones. Este se debe entregar según el plan de trabajo acordado con el Icfes, junto con la base de datos con la que se realizó el análisis. El análisis debe responder a las preguntas:

- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre los grupos específicos de formación y el desempeño en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?
- ¿Qué recomendaciones para el proceso de codificación se pueden hacer teniendo en cuenta el análisis realizado entre los grupos de formación y el desempeño de los grupos en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?

El proyecto de análisis, incluyendo los objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis de información, deben ser aprobados por el Icfes antes de su versión final.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, el adjudicatario deberá contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

[1] La cantidad de grupos dependerá de la cantidad de codificadores y monitores que participe en cada proceso.

- Título profesional universitario en el campo detallado de Estadística, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.
- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.

Nota: La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Para realizar el ofrecimiento, el cotizante deberá: marcar con una X la celda D13 de la hoja **A5_CRITERIOS_EVALUACIÓN del formato COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES**.

iii. ANÁLISIS DE CALIDAD DE LA CODIFICACIÓN DEPENDIENDO DE LA HORA DE CODIFICACIÓN DE TEXTOS Y DURACIÓN DE LA SESIÓN DE CODIFICACIÓN EN COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

Se otorgará un puntaje de **ciento setenta y cinco (175) puntos** al cotizante que ofrezca un análisis de la calidad de la codificación, teniendo en cuenta:

Variables independientes:

Variable 1: hora en la que se codifica cada texto

Variable 2: duración de la sesión de codificación (tiempo de conexión diario a la plataforma de codificación)

Variables dependientes:

Discrepancias en la primera asignación

Confiabilidad en las asignaciones (evolución)

Confiabilidad total en el proceso

La información específica y los valores de las variables serán entregados por el Icfes al operador siempre que haya ofertado este criterio de evaluación, una vez finalice la codificación.

El documento debe incluir como mínimo: objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis estadístico (analítico y gráfico), interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones. Este se debe entregar según el plan de trabajo acordado con el Icfes, junto con la base de datos con la que se realizó el análisis. El análisis debe responder a las preguntas:

- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre la hora de codificación de los textos y los indicadores de calidad (porcentaje de discrepancia e indicador de confiabilidad)?
- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre la duración de la sesión de codificación (tiempo de conexión diario a la plataforma de codificación) y los indicadores de calidad (porcentaje de discrepancia e indicador de confiabilidad)?
- ¿Qué recomendaciones para el proceso de codificación se pueden hacer teniendo en cuenta el análisis realizado?

El análisis debe ser cuantitativo analítico o inferencial que permita comparación entre los grupos de codificadores.

El proyecto de análisis, incluyendo los objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis de información, deben ser aprobados por el Icfes antes de su versión final.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, el adjudicatario deberá contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Estadística, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.
- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.

Nota: La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato

para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Para realizar el ofrecimiento, el cotizante deberá: marcar con una X la celda D17 de la hoja **A5_CRITERIOS_EVALUACIÓN del formato COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES**.

iv. EJERCICIO DE PILOTAJE MEDIANTE ENTREVISTAS COGNITIVAS DE SONDEO VERBAL PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA CODIFICACIÓN.

Se otorgará un puntaje de **ciento setenta y cinco (175) puntos** al cotizante que ofrezca un ejercicio de pilotaje mediante entrevistas cognitivas de sondeo verbal para identificar oportunidades de mejora de la codificación. El operador realizará entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) entrevistas cognitivas de sondeo verbal de acuerdo con el protocolo de entrevistas del Icfes para este proceso, a codificadores que hayan presentado codificaciones que no se ajusten al criterio técnico de la Entidad. El Instituto entregará al operador una lista con las personas que podrían ser entrevistadas. Cada entrevista tendrá una duración máxima de una hora.

El informe debe contener conceptos o referentes, preguntas orientadoras, matriz de análisis deductiva, diseño metodológico, encuadre, matriz de categorías inductivas, interpretación y recomendaciones.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, el adjudicatario deberá contratar a una persona que cumpla con el siguiente perfil:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en investigación cualitativa que incluya al menos tres (3) meses en entrevistas a profundidad y/o entrevistas cognitivas de sondeo verbal.

Nota: La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Para realizar el ofrecimiento, el cotizante deberá: marcar con una X la celda D21 de la hoja **A5_CRITERIOS_EVALUACIÓN del formato COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES**.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA

DESCUENTO SOBRE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS (Hasta 187,5 puntos)

El Icfes asignará hasta un máximo de **ciento ochenta y siete coma cinco (187,5) puntos** al cotizante que oferte descuento sobre los precios unitarios ofertados antes de IVA, de acuerdo con la pre-oferta económica tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Rango	Porcentaje de descuento ofertado	Puntaje asignado
1	Superior al 2,51% Hasta el 5%	Hasta 187,5 puntos según % ofertado
2	Entre 0,1% Hasta el 2,5%	Hasta 93,75 puntos según % ofertado

Tener en cuenta:

a. El cotizante deberá diligenciar los valores unitarios cotizados en el **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES hoja: Cod_Sin_descuento.**
b. El cotizante deberá diligenciar el descuento ofertado en el **FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES hoja: A6_RESUMEN_PRE_OFERTA celda H44.**
c. El descuento presentado en el formato indicado será aplicado al valor de la pre-oferta económica y constituirá el valor adjudicado del contrato, y debe ser el que se diligencie en la plataforma transaccional de SECOP II en el campo de valor.
d. El valor de la pre-oferta económica sin descuento no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido por el Icfes SO PENA DE RECHAZO.
e. El cotizante debe tener en cuenta que la aplicación de la metodología para la evaluación de la pre-oferta económica se realizará, una vez se haya aplicado el descuento indicado sobre el valor total de la oferta presentada.
f. En caso de que el cotizante decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar la celda de descuentos y no se le otorgará puntaje por este ítem.
g. Los precios unitarios cotizados no deben superar los precios techo indicados en el formato de pre-oferta económica.

Para la asignación de puntaje se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El porcentaje ofertado por el cotizante deberá tener máximo dos decimales (ejemplo 2,51%).
- No se asignará puntaje por descuentos ofertados superiores al 5%.
- En el caso de porcentajes ofertados iguales al límite superior del rango 1 o 2, se le asignará el puntaje máximo del rango al que corresponde (187,5 o 93,75 puntos).
- En el caso de ofertar un porcentaje de descuento menor al límite superior del rango al que corresponde. Se utilizará regla de tres simple para asignar el puntaje.
- Se asignará puntaje con dos decimales.

Solo se puede ofrecer un descuento. En caso de no ofertar, no diligenciar el cuadro. En caso de no ofertar o registrar dos o más ofrecimientos, se tendrá como no ofertado y tendrá asignación de cero (0) puntos por este criterio de valoración.

- De acuerdo con las obligaciones tributarias y la naturaleza jurídica de los cotizantes el valor estimado del proceso podrá ascender hasta la suma de:
 - **Entidades no responsables de IVA: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.450.890.643,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
 - **Empresas Responsables de IVA: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.916.826.838,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

C. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgarán **diez (10) puntos** a los cotizantes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El cotizante deberá presentar certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se constate el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente individual o del integrante del proponente plural.

2. El cotizante deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el

que se acredite el número de personas con discapacidad con que cuente el proponente individual o el integrante del proponente en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la cotización es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Verificados los anteriores requisitos se asignarán **diez (10) puntos** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en función del número total de trabajadores de la planta de personal, según se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a:

"*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 680 de 2021 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que **"son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".**

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que

Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y a las directrices impartidas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[2], las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para: (i) La promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) La promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

En razón a lo anterior, el Instituto asignará el siguiente puntaje:

COTIZACIÓN DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán **cien (100) puntos** al cotizante que acredite el origen nacional de la cotización o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
4. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país que aplique Principio de

[2] Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación (Versión M-MIPC-01).

Reciprocidad según lo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 2) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros acrediten el origen nacional de la cotización, condición que se verificará según lo señalado anteriormente y, además, se comprometa que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional siempre que, se comprometan que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.

COTIZACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO: Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad asignará **cincuenta (50) puntos** aquella cotización que encontrándose debidamente habilitada se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales. Lo anterior para incentivar la incorporación de componente colombiano en los servicios.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

En síntesis, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen nacional o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente cotización que se encuentra habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.	100
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente cotización que se encuentre habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.	50

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando la empresa participante sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente cotización habilitada en la que los servicios profesionales ofertados sean de origen extranjero.	0

Para obtener el puntaje el cotizante deberá diligenciar la hoja **A7_INDUSTRIA_NACIONAL del FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES** debidamente diligenciado y firmado. De no allegarlo diligenciado, no obtendrá puntaje alguno.

E. <u>CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</u> (MÁXIMO 2,5 PUNTOS) (Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021)

Se otorgarán máximo dos coma cinco (2,5) puntos a los cotizantes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para definir los emprendimientos y empresas de mujeres diligenciando la hoja **A8_DECRETO_1860_2021 del FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES** debidamente diligenciado y firmado, de acuerdo con lo siguiente:

Se definen los emprendimientos y empresas de mujeres en los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del cotizante, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del cotizante. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

F. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Se deben diligenciar las hojas del formato **COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES** que acompaña la presente invitación.

G. REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN o PRE-OFERTA

Para efectos del diligenciamiento de la cotización tenga en cuenta que el valor debe incluir o involucrar todos los impuestos, costos directos e indirectos.

En caso de que el bien, servicio u obra no esté gravado con el IVA, por favor indíquelo detallando la norma aplicable en el caso concreto. Si aplica otro impuesto, tasa o contribución se solicita indicarlo de manera clara y detallada, así como su porcentaje.

El plazo para el envío de observaciones es el jueves **19 de mayo de 2022.**

El plazo para el envío de pre-oferta es el viernes **20 de mayo de 2022.**

Atentamente;



YAMILE ARIZA LUQUE
Directora de Producción y Operaciones (e)

Anexos

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Anexo técnico.
- Acuerdos de niveles de servicio.
- Matriz de riesgos.
- Formato de cotización y otras condiciones.